



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No 013 EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD**

LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h19, del lunes 9 de diciembre de 2019, se lleva a efecto en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la sesión No. 013 - extraordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum respectivo en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Juan Carlos Fiallo y Luz Elena Coloma, de conformidad al siguiente detalle:

REGISTRO DE ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval		1
TOTAL	2	1

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Adriana Ávila, Oscar Chicaiza y Cristian Zapata de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Cristina Cevallos y Jazmín Campos, funcionarias de la Secretaría de Planificación, Benigno Polo, delegado del Procurador Metropolitano; Álvaro Orbea, asesor de la concejala Luz Elena Coloma; Anabel Hermosa y Erik Mozo, asesores del concejal Juan Carlos Fiallo.

El Abg. Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, quien luego de constatar que existe el quórum legal y reglamentario, por disposición del señor presidente, procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de las Actas de la sesión No. 009 ordinaria de 24 de octubre de 2019; y, No. 010 extraordinaria de 31 de octubre de 2019.
2. Comisión General para recibir a la Dra. Pubenza María Fuentes Flores, Jefa de Despacho de la Alcaldía Metropolitana, quien informará sobre el trabajo que realiza la Coordinación Técnica del Despacho de Alcaldía.
3. Conocimiento y resolución de los resultados de la Mesa de Trabajo efectuada el jueves 14 de noviembre de 2019.

4. Conocimiento y resolución sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto del orden del día: Conocimiento y aprobación de las Actas de la sesión No. 009 ordinaria de 24 de octubre de 2019; y, No. 010 extraordinaria de 31 de octubre de 2019.

Al no existir observaciones a las actas, el presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo solicita se tome votación:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval					1
TOTAL	3	0	0	0	2

Con dos votos favorables se aprueban las actas de la sesión No. 009 ordinaria de 24 de octubre de 2019; y, No. 010 extraordinaria de 31 de octubre de 2019.

Segundo punto del orden del día: Comisión General para recibir a la Dra. Pubenza María Fuentes Flores, Jefa de Despacho de la Alcaldía Metropolitana, quien informará sobre el trabajo que realiza la Coordinación Técnica del Despacho de Alcaldía.

Por pedido de la señora Pubenza María Fuentes, se suspende el tratamiento del punto dos, para tratar el punto tres, hasta que la señora Pubenza María Fuentes, Jefa del despacho de la Alcaldía llegue.

Tercer punto del orden del día. Conocimiento y resolución de los resultados de la Mesa de Trabajo efectuada el jueves 14 de noviembre de 2019.

El presidente de la Comisión pone en conocimiento de los presentes el resultado obtenido en la Mesa de Trabajo, resolviendo tener mesas de trabajo cada 15 días, por al menos dos o tres proyectos de innovación que esté realizando el Municipio, para dar y recibir aportes a la normativa. Los primeros tres proyectos que se quiere analizar son:

1. Geoportal;
2. Conectividad y estándares de información; e,
3. Innovación en trámites (ventanilla única).



La concejala Luz Elena Coloma, señala la importancia de hacer un cambio de política pública o una ordenanza, no lo ve como un tema de innovación que es más amplio, lo ve como un tema de Gobierno Digital.

Siendo las 15h59 ingresa a la sala de sesiones la concejala Mónica Sandoval.

El presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo, somete a votación la moción presentada, obteniendo los siguientes resultados.

REGISTRO DE VOTACIÓN					
INTEGRANTES COMISIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENT E	BLANCO	ABSTEN CIÓN
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval	1				
TOTAL	3	0		0	0

Con la reconsideración de agregarle al punto No. 2 un plazo hasta el 27 de diciembre de 2019, con tres votos y por unanimidad la Comisión de Conectividad, en sesión No. 013 del 9 de diciembre de 2019, **resolvió**:

1. Realizar Mesas de Trabajo cada 15 días, con las dependencias que están desarrollando los principales proyectos de Gobierno Digital, con el fin de revisar los avances de su implementación y articular las diferentes acciones.
2. Efectuar un mapeo y análisis de la legislación aplicada en otras ciudades referentes al Gobierno Digital o Smart Cities, con la intención de generar un Comité que centralice la administración de política de Gobierno Digital.
3. Solicitar a las dependencias municipales detalladas, y por su intermedio a sus dependencias adscritas, remitan hasta el 27 de diciembre del 2019, sus requerimientos de actualización o reformas al Código Municipal en esta materia de implementación del Gobierno Digital.

Cuarto punto del orden del día: Conocimiento y resolución sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.

Siendo las 16h48 abandona la sala de sesiones la concejala Luz Elena Coloma.

Siendo las 17h00 ingresa a la sala de sesiones la concejala Luz Elena Coloma.

El concejal Juan Carlos Fiallo, concede la palabra a la Srta. Adriana Ávila y a los señores Cristian Zapata y Oscar Chicaiza, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y

Vivienda, quienes realizan una presentación sobre el Plan de Intervención de Soterramiento en la ciudad de Quito, al respecto los miembros de la Comisión debaten y analizan sobre la propuesta presentada.

(Presentación que se adjunta a la presente como anexo 1)

Se propone que para la próxima sesión de la Comisión se curse invitación al Mintel y Empresa Eléctrica Quito a efecto de conocer las acciones de estas entidades, relacionadas con el proyecto.

En vista de que la señora Pubenza María Fuentes, Jefa del despacho de la Alcaldía Metropolitana no llegó y en virtud de que se han tratado todos los puntos, se da por terminada la sesión.

El Presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo, sin tener más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 17h32.

REGISTRO DE ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Mónica Sandoval	1	
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
TOTAL	3	0

Para constancia firma el presidente de la Comisión de Conectividad y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).


Mgs. Juan Carlos Fiallo
**PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN DE
CONECTIVIDAD**


Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO (E)**



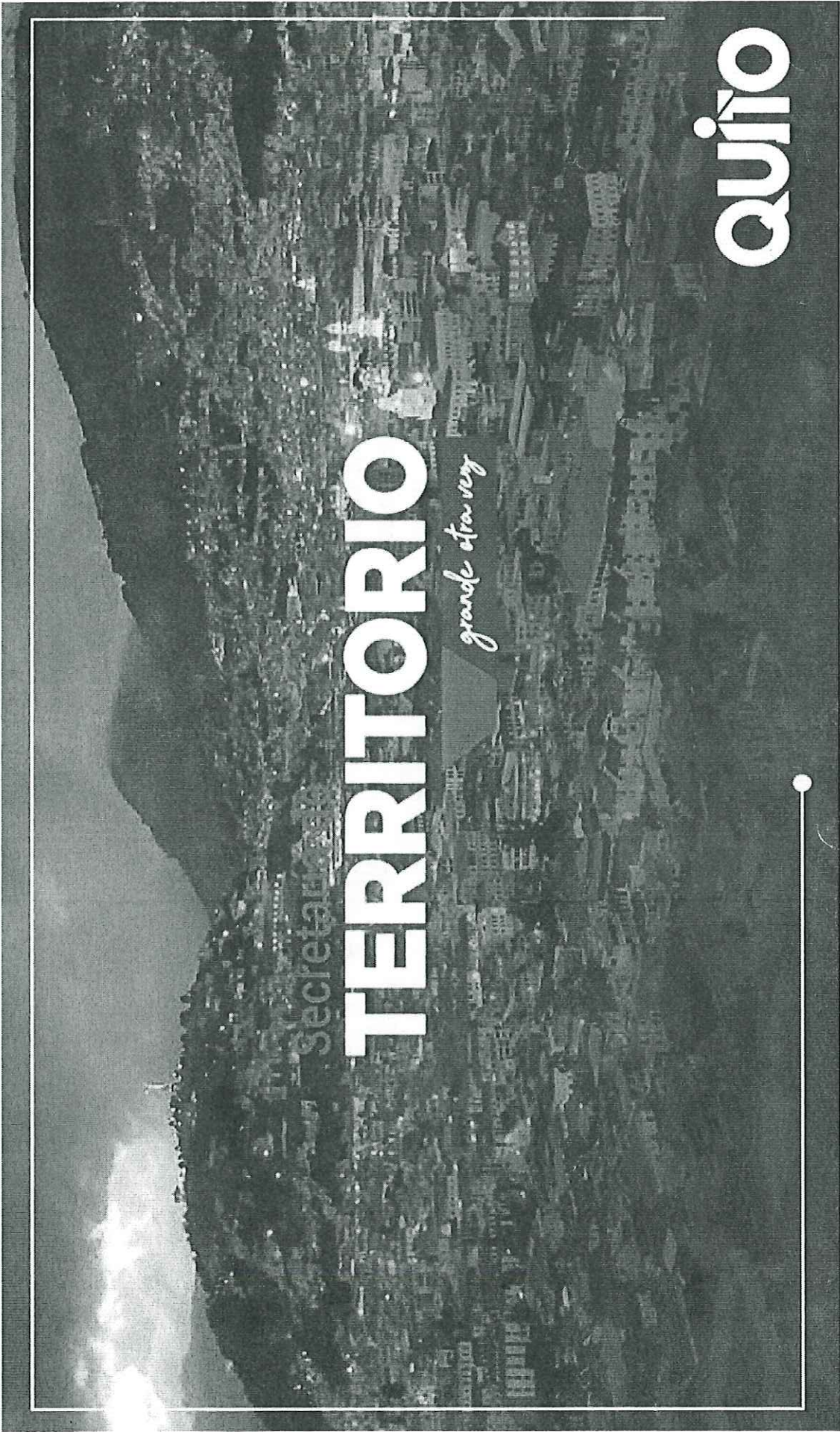
REGISTRO DE ASISTENCIA - RESUMEN SESIÓN		
NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
Mónica Sandoval	1	
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
TOTAL	3	0



Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Nelson Calderon	SCC	2019-12-27	NCR
Revisado por:	Amanda Villacís	CGC	2019-12-27	[Firma]
Revisado por:	Samuel Byun	PSGC (S)	2019-12-27	[Firma]

ANEXO 1

NCR
/



TERRITORIO

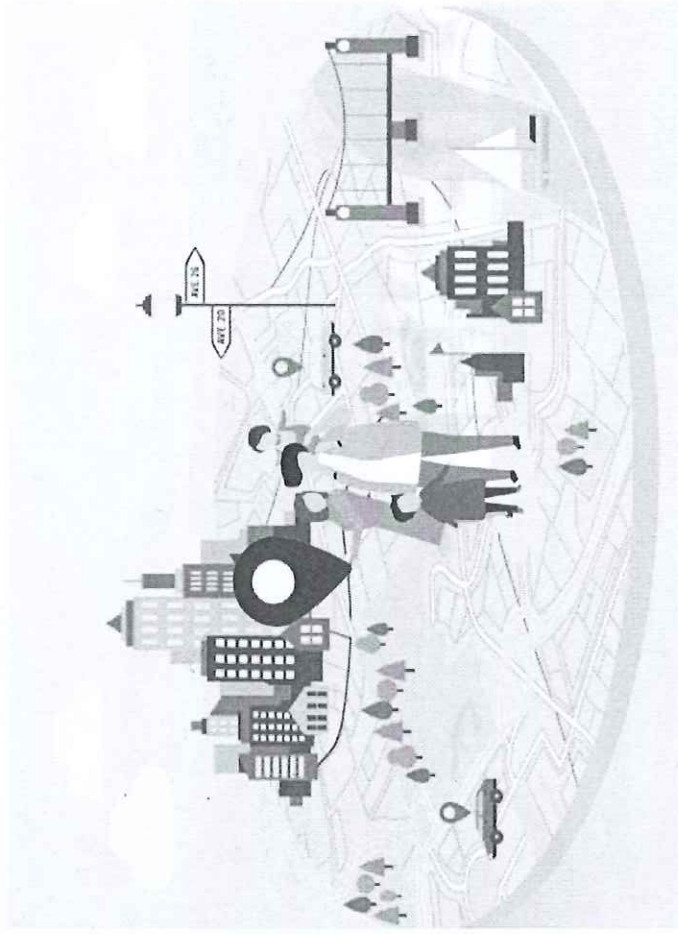
grande otra vez

quito

NCR

J.

Importancia del soterramiento y regulación de antenas, pedestales y postes



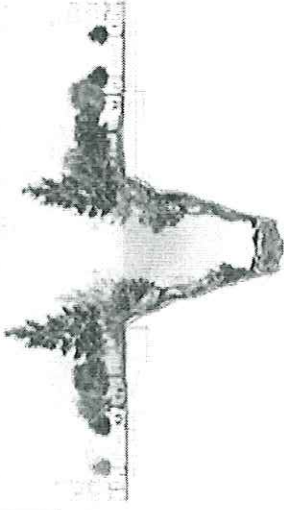
Hábitat Ciudadano

... desde un enfoque de **Ciudad** es el espacio **territorial** compuesto por un conjunto de factores físicos, geográficos, sociales y económicos que **garantizan los Derechos Ciudadanos** necesarios para que una persona pueda **desarrollarse individual y colectivamente** en un ambiente sano, seguro, productivo, equitativo y sostenible.

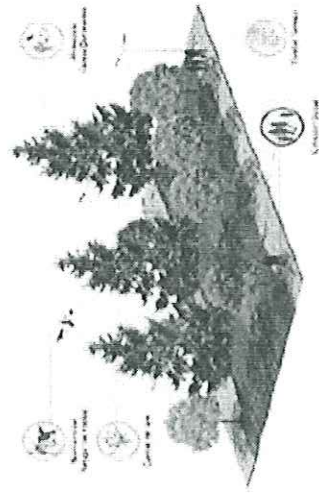
Contribuye a construir la ciudad que nos estamos imaginando



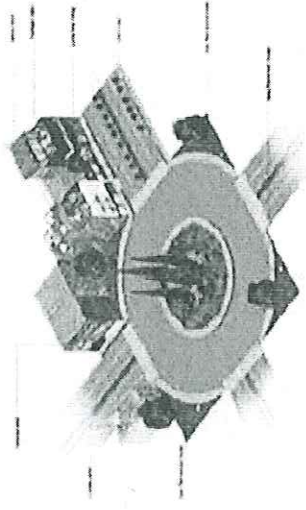
Red Verde Urbana



Ecocorredores en calles



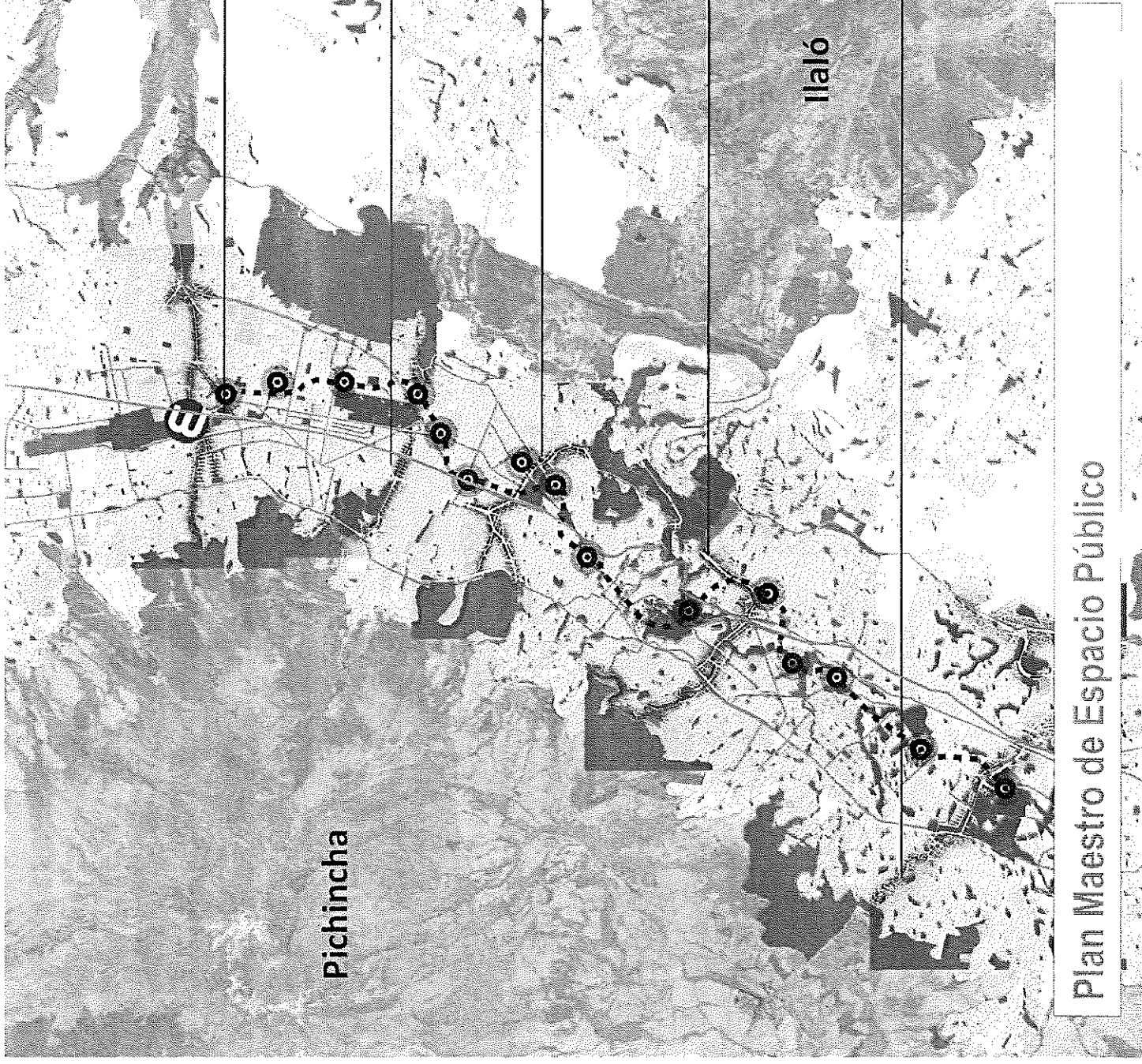
Elementos sinérgicos



QUIJO
grande otra vez

Plan Maestro de Espacio Público

NCP
/



Sistema de Corredores Estructurantes

(longitudinales y transversales)

Corredor El Labrador

- Calles Marcos Jofre y Zamora
- Parque Bicentenario
- Isaac Albeniz e Av. Inca
- Zambiza

Corredor Mariana de Jesús

- Av. Mariana de Jesús
- La Carolina
- Eloy Alfaro
- Av. Oswaldo Guayasamin

Corredor de las Universidades

- San Juan
- Universidad Central del Ecuador
- Av. Patria
- Parque Ejido y el Arbolito
- Coliseo Rumiñahui

Corredor La Magdalena

- Av. de los Libertadores
- La Magdalena
- La Villaflores
- Chimbacalle
- Av. Napo

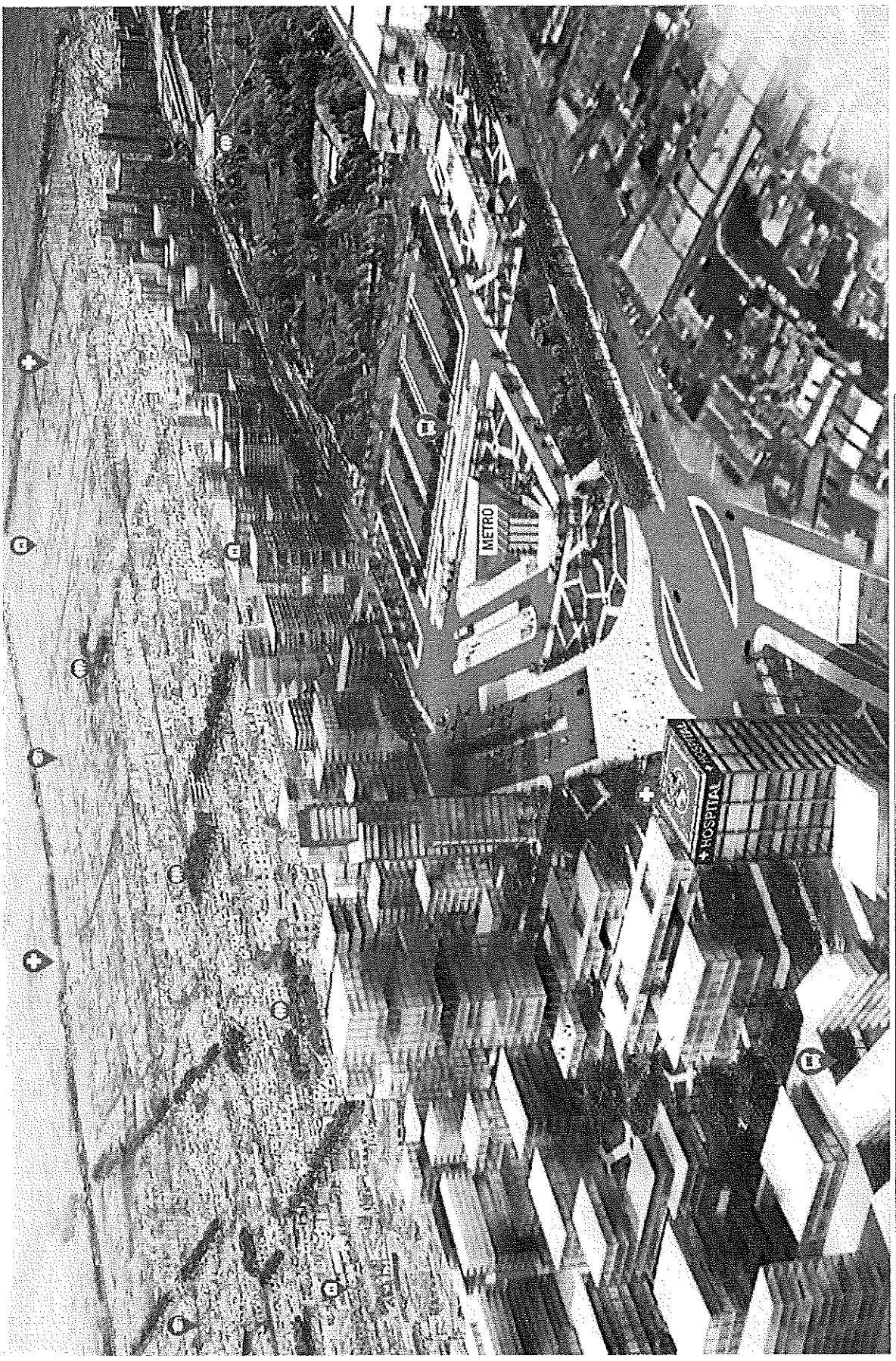
Corredor Las Cuadras

- Santuario el Cinto
- Av. Isla Isabela
- Av. Morán Valverde
- Av. Simón Bolívar
- Parque Metropolitano Sur

Plan Maestro de Espacio Público

QUITO
grande otra vez

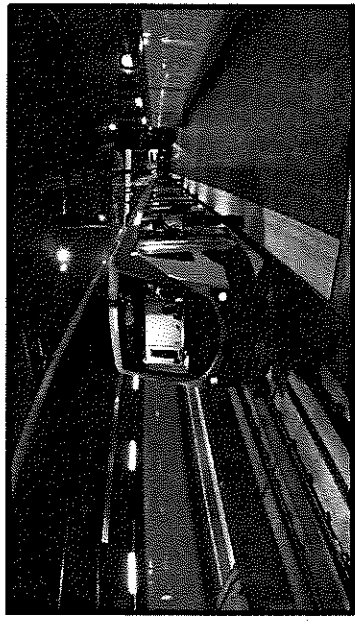
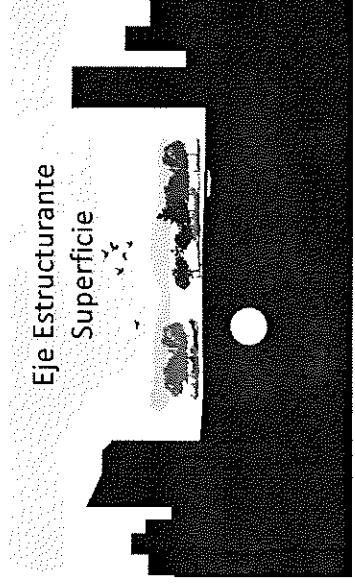
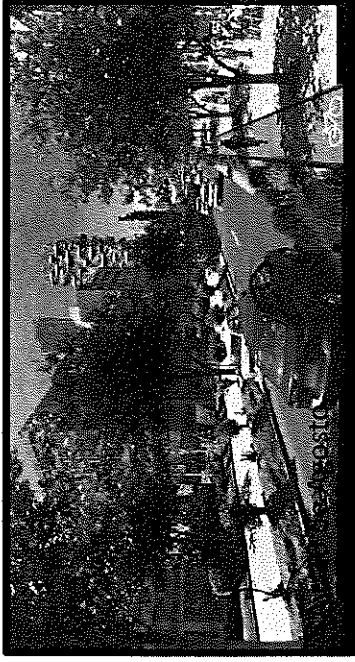
Conformación de Corredores Estructurantes



Plan Maestro de Espacio Público

TOP
/

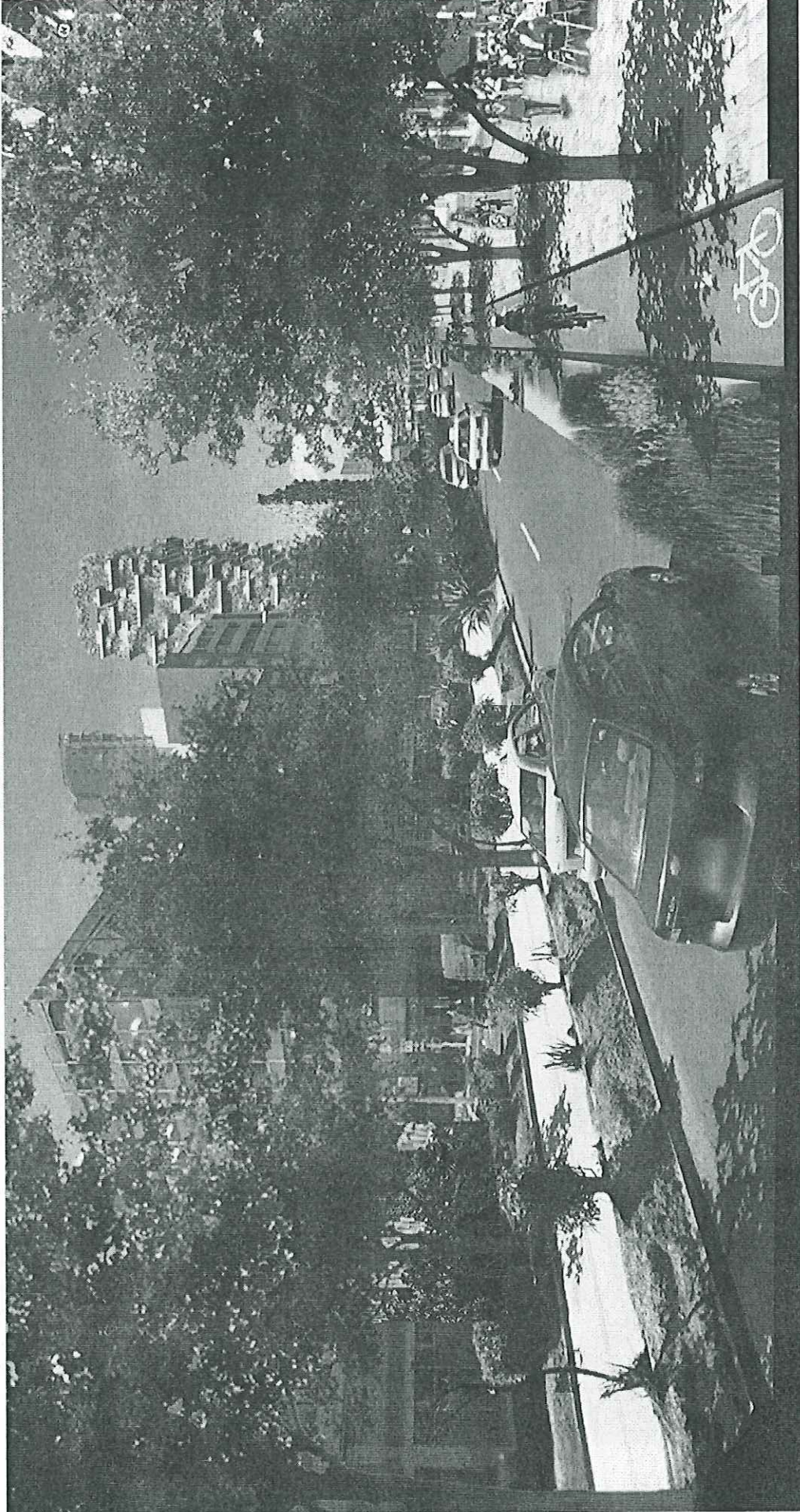
Corredores Longitudinales



Plan Maestro de Espacio Público

quito
grande otra vez

Corredores Longitudinales



NER
4.

Plan Maestro de Espacio Público

QUITO
grande otra vez

Transformación del espacio público

Iluminación
peatonal

Soterramiento

Seguridad

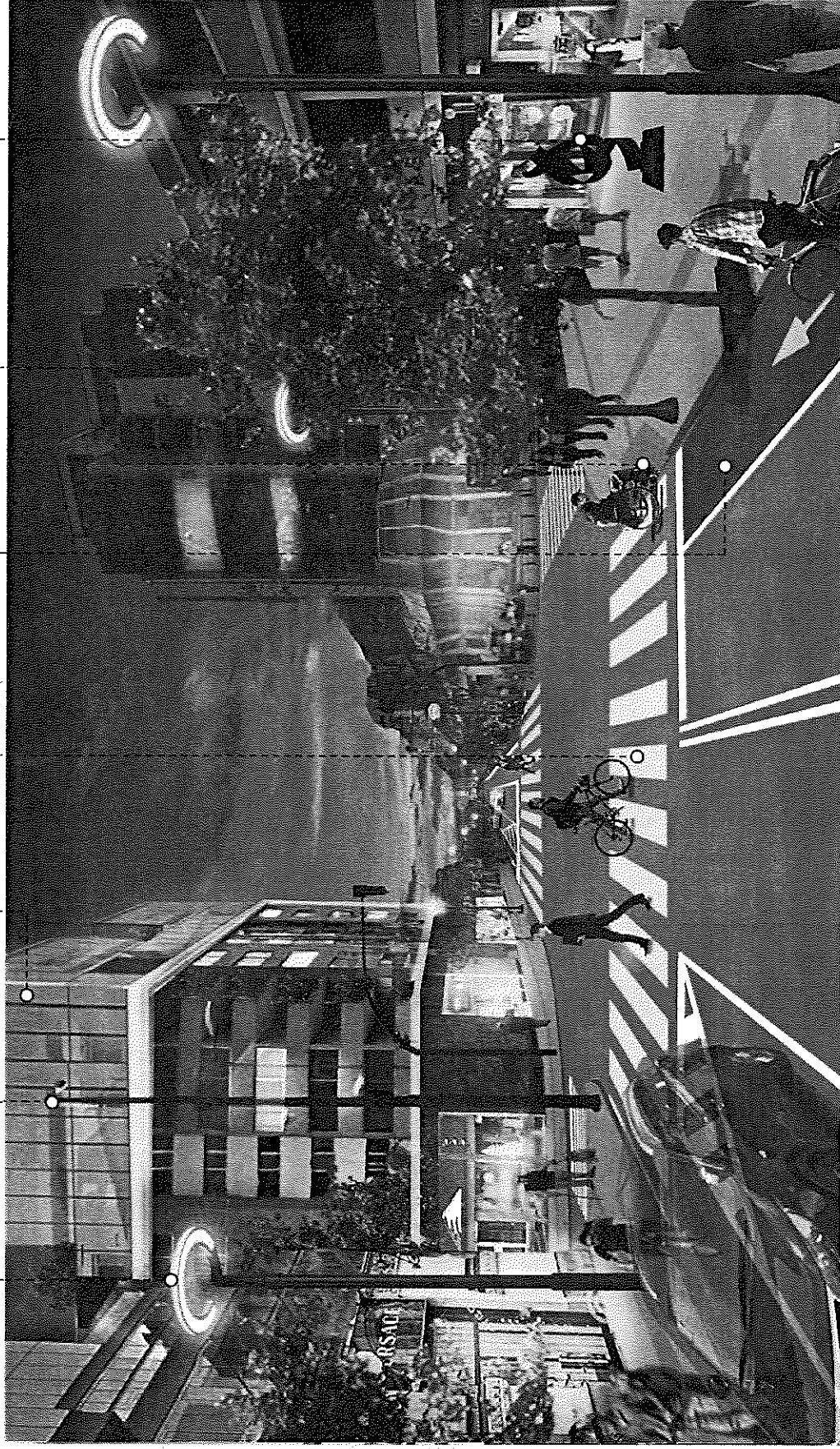
Ecoeficiencia

Ciudad
caminable

Micromovilidad

Accesibilidad
universal

Arte y cultura en
espacio público



Plan Maestro de Espacio Público

QUITO
grande otra vez

Reutilización de agua

Espacios verdes sostenibles

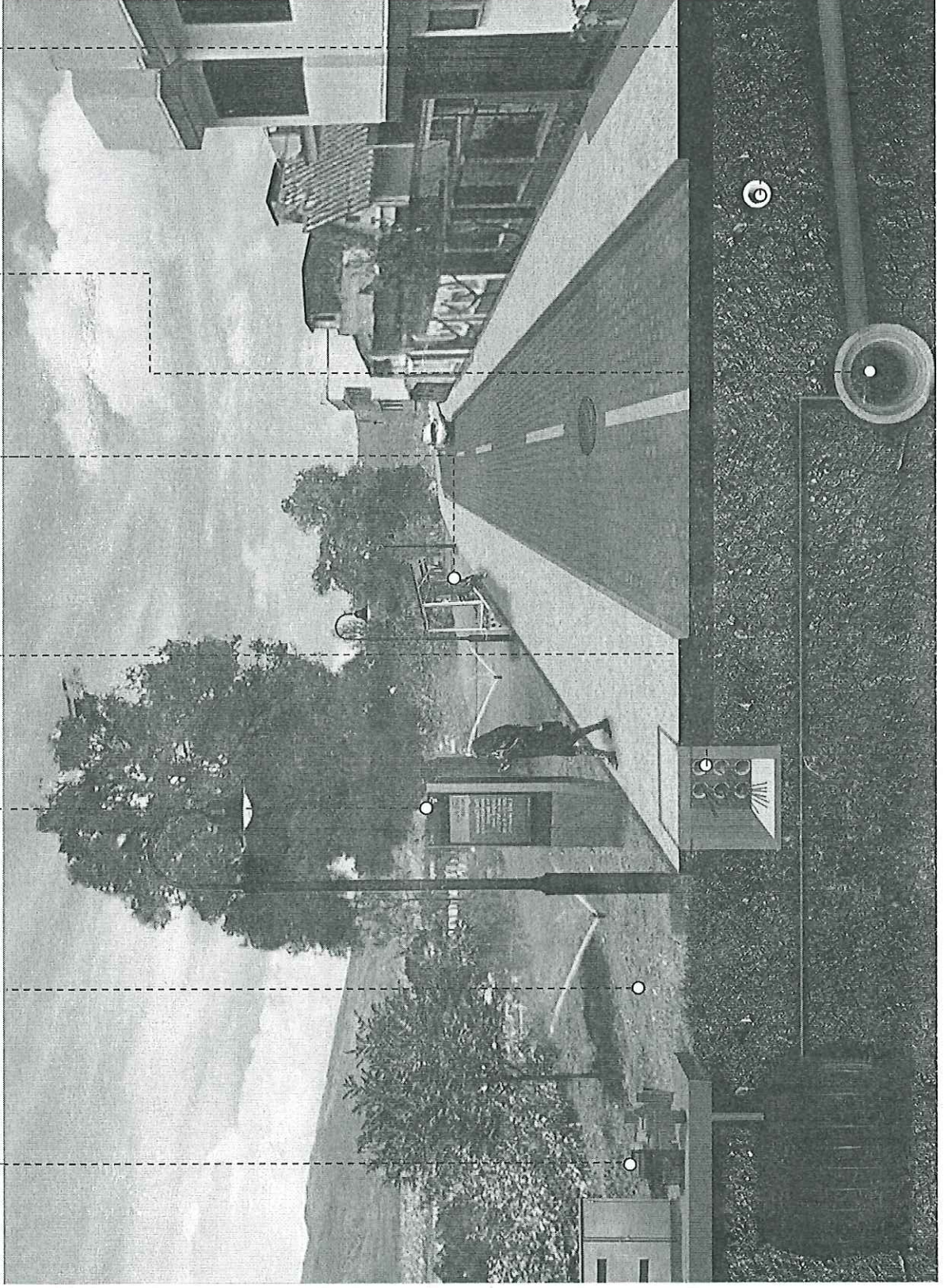
Conectividad

Soterrramiento

Transporte público

Alcantarillado

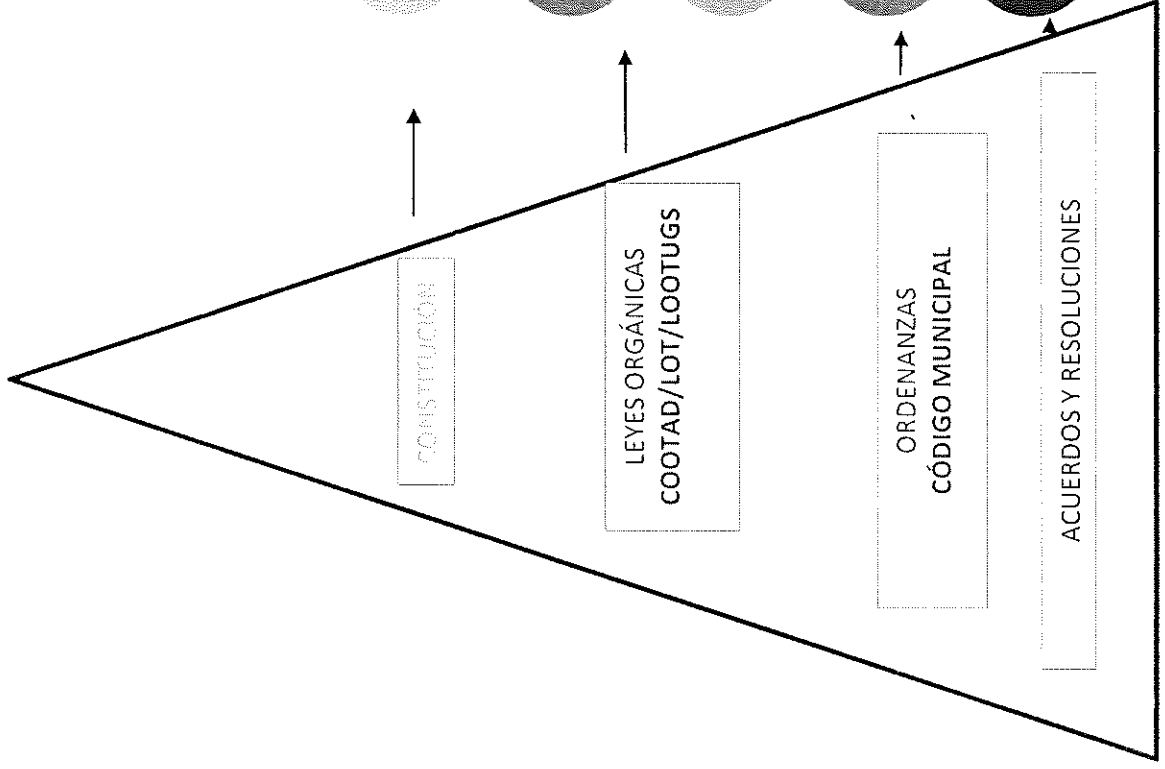
Agua potable



Barrio San Cristobal, sur de Quito

20/8/2014

Marco Legal



- Art. 54
 - Art. 55
 - Art. 418
 - Art. 486 1
 - Art. 567
 - Art. 577
 - Disp. 41a
- Art. 9
 - Art. 11
 - Art. 24
 - Art. 104
 - Art. 141
 - Art. 157
- Art. IV.6. 95
 - Art. IV.6. 96
 - Art. IV.6. 97
 - Art. IV.6. 99
 - ORD 022
- Res. 584
 - Res. 144
 - Res. 808
 - Res. 807
 - Ac. 017
 - Ac. 041

Competencia exclusiva Gobiernos de los Distritos Metropolitanos Autónomos

- Regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural.
- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón
- Formular el PMDyOT, y PUGS, instrumentos de planificación (los planes urbanísticos complementarios, instrumentos de planeamiento del suelo y los instrumentos de gestión de suelo).
- Crear, modificar o suprimir, mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Arts. 241, **264** numerales 1, 2 y 5; y art **266** de la **Constitución de la República del Ecuador;**

Art. 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

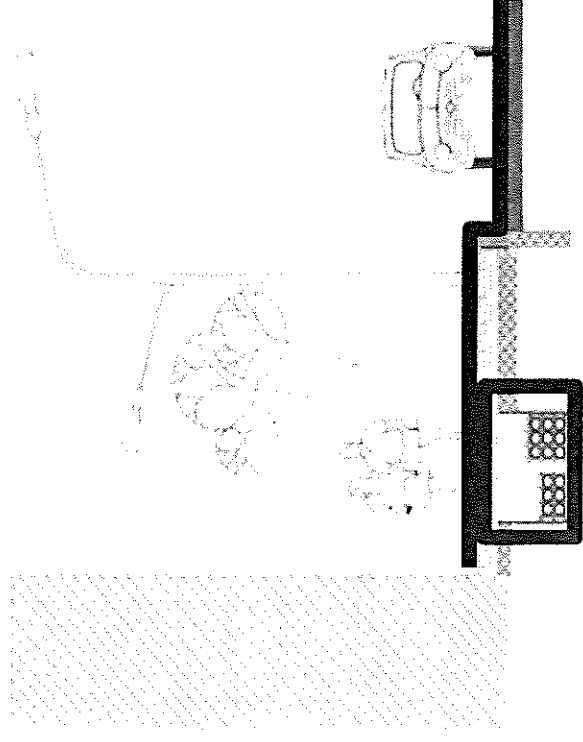
Art. 55 literal a), y 85 del COOTAD;

Art. 1, 9, 11 numeral 3, 31 y 40 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Art. 55 literales b) y e), 85 del COOTAD

WCF
[Signature]

Clases de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados



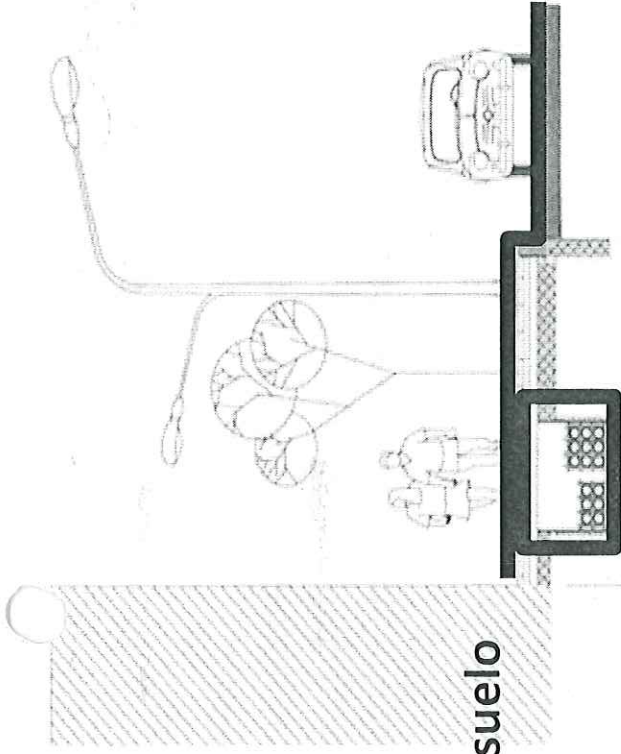
- Bienes del Dominio Privado.
- Bienes del Dominio Público.
 - Bienes de Uso Público.
 - Bienes afectados al Servicio Público.

Art. 417 COOTAD: “ Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía “.

Art. 418 COOTAD: “Constituyen bienes afectados al servicio público: (...) f) **Las obras de infraestructura realizadas bajo el suelo tales como canaletas, ductos subterráneos, sistemas de alcantarillado entre otros “.**

Uso y ocupación

- Bienes del Dominio Público.
 - Bienes de Uso Público = superficie
 - Bienes afectados al Servicio Público = subsuelo



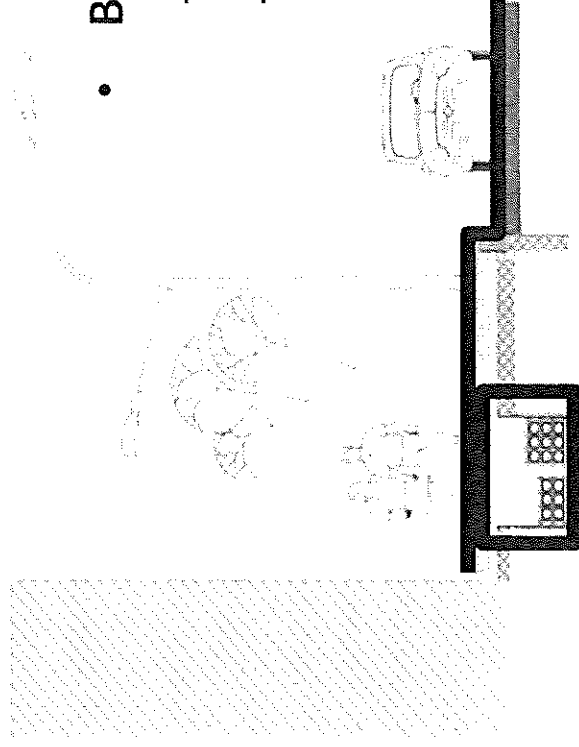
Art. 466.1 COOTAD: “la construcción, instalación y ordenamiento de las redes que soporten la prestación de servicios de telecomunicaciones en las que se incluye audio y video por suscripción y similares, así como de redes eléctricas, se realizarán mediante ductos subterráneos, adosamiento, cámaras u otro tipo de infraestructura que se coloque **bajo el suelo**, de conformidad con la normativa técnica establecida por la autoridad reguladora correspondiente. En los casos en que esto no sea posible, se requerirá la autorización de la autoridad reguladora o su delegado. - **La Función Ejecutiva o la autoridad reguladora, de acuerdo con sus competencias, expedirá las políticas y normas necesarias para la aplicación del presente artículo.**

(...) Además, los prestadores de servicios de telecomunicaciones y redes eléctricas deberán cumplir con la normativa emitida por cada Gobierno Autónomo Descentralizado, tanto para la construcción de las obras civiles necesarias para el soterramiento o adosamiento; **para el uso y ocupación de espacios de vía pública; como los permisos y licencias necesarias de uso y ocupación de suelo**”.

NCP
/

QUITO
grande atraer veng

Regalía o Tasa

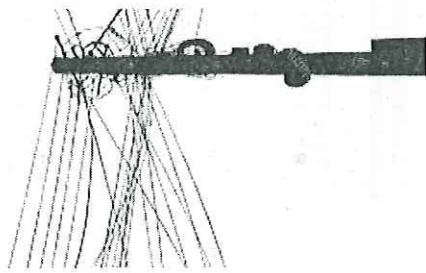


- Bienes del Dominio Público.
 - Bienes de Uso Público = regalía-tasa
 - Bienes afectados al Servicio Público= tasa

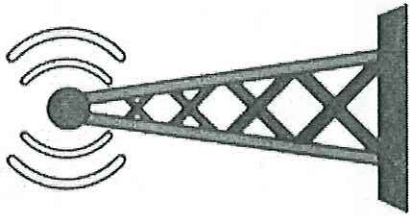
Art. 567 COOTAD, inciso segundo: “ Las empresas privadas que utilicen u ocupen el espacio público o la vía pública y el espacio aéreo estatal, regional, provincial o municipal, para colocación de estructuras, postes y tendido de redes, pagarán al gobierno autónomo descentralizado respectivo la **tasa** o contraprestación por dicho uso u ocupación” .

Regulación de infraestructura física en Espacio Público

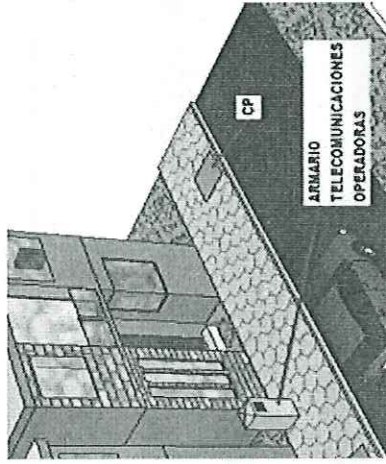
POSTE



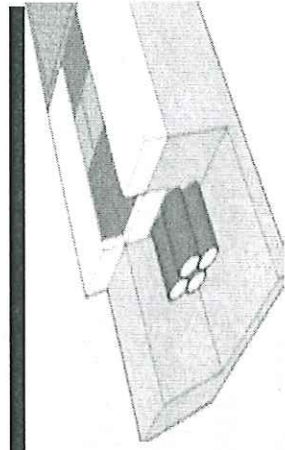
ANTENA



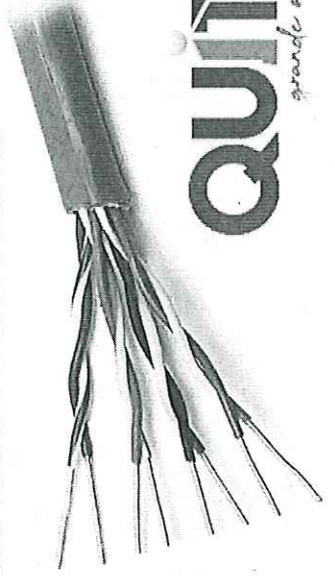
PEDESTALES



DUCTERÍA



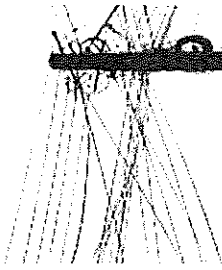
DESPLIEGUE DE REDES



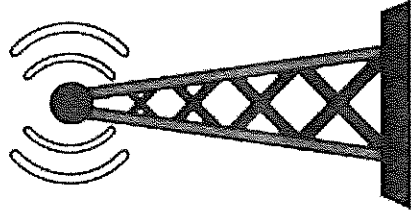
WCF
[Signature]

Regulación de infraestructura física en Espacio Público

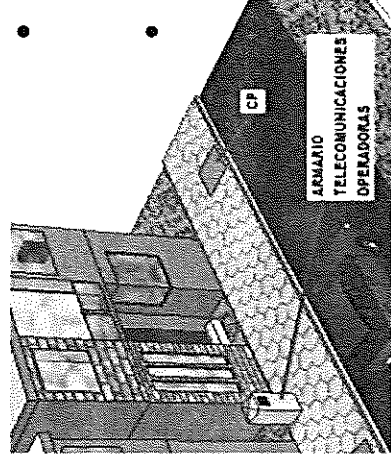
POSTE



ANTENA

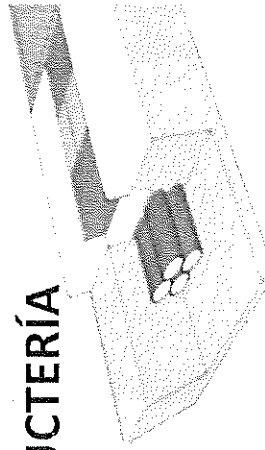


PEDESTALES



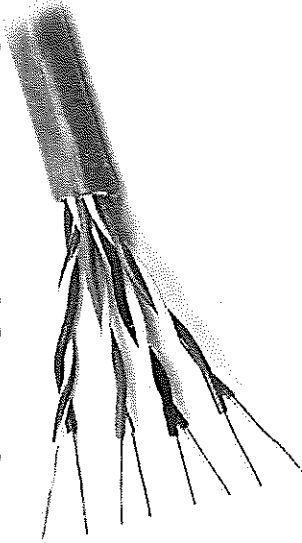
- LMU-A
- Tasa por construcción y/o instalación (única vez)
- Tasa por uso y ocupación del espacio público (anual).

DUCTERÍA



- LMU-A
- Tasa por construcción y/o instalación (única vez)

DESPLIEGUE DE REDES



- LMU-B
- Contraprestación tarifa regulada por el MINTEL

**PROYECTO DE REFORMA DE
ORDENANZA**

**LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE
APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA
INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y PARA EL
DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO**

NCF
1
4

Estructura General del Proyecto de Ordenanza

1.- Definiciones Generales.

2.- LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y/CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA (LMU – A).

3.- LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA DE APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO (LMU – B),

4.-**Módulo de Gestión** (Administración, figuras APP, otros, y contraprestación valor fijado por el MINTEL)

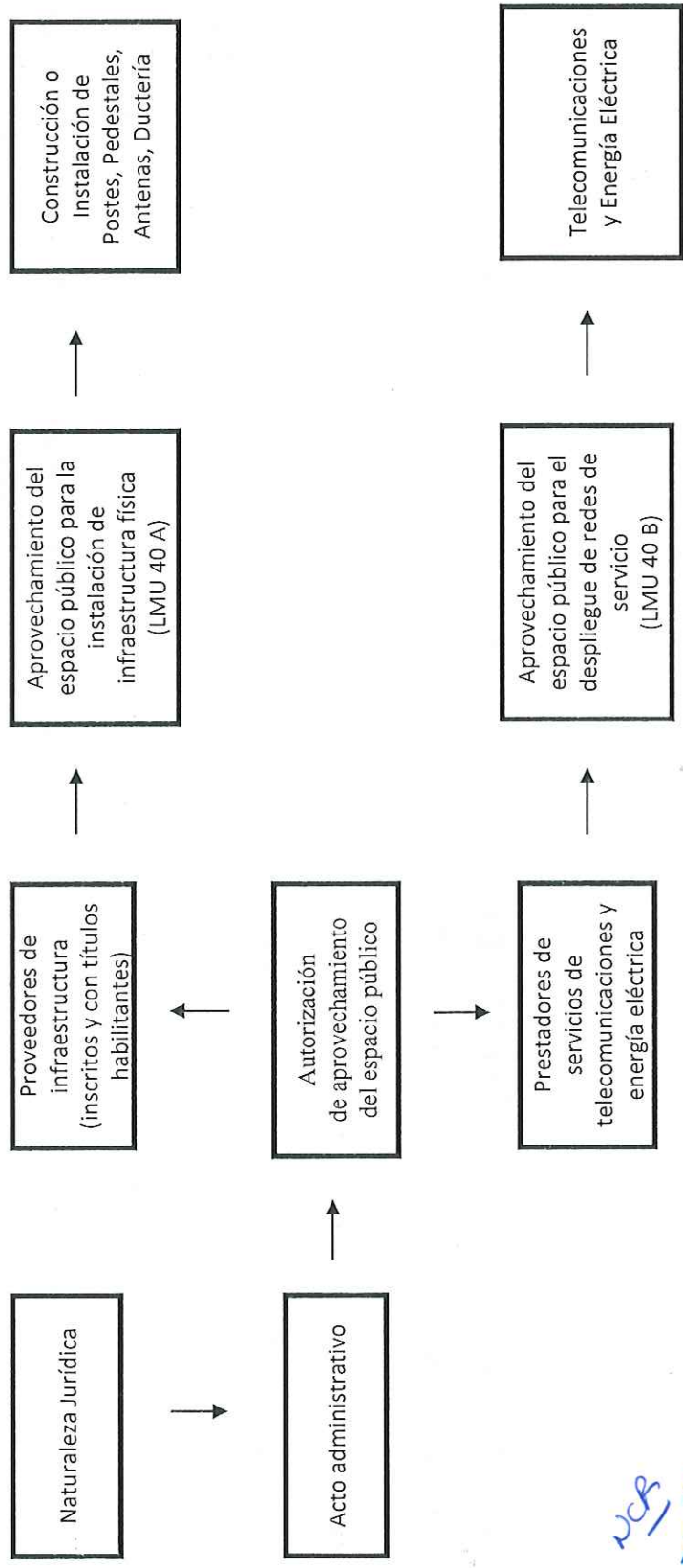
5.- **Régimen Tributario** (Contempla tasa LMU-A (una sola vez) y tasa por ocupación del espacio público –anual- para antenas, postes y pedestales, nota: Estos recursos se destinarán a la mejora del espacio público)

6.- **Planificación** (Plan de intervención, régimen de instalación, construcción y mantenimiento y mejora de condiciones en espacio público en superficie).

7.-**Régimen de Control.**

QUITO
gestión al servicio

Sección I - Definiciones Generales



Handwritten signature or initials in blue ink.

Actores y competencias

- **Autoridad administrativa otorgante:** Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, quien además tiene la facultad de planificación operativa territorial y de regulación administrativa.
- **Gestión de infraestructura física:** Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien es responsable de la administración y mantenimiento de la infraestructura civil subterránea.
- **Potestad de control:** Agencia Metropolitana de Control, quien ejerce las potestades de instrucción, resolución y ejecución. Para el ejercicio de la potestad de control se podrá contar con el apoyo de Entidades Colaboradoras que ejercerán funciones auxiliares de comprobación del cumplimiento de normas administrativas y Reglas Técnicas.

SECCIÓN I

LMU 40-A PARA EL APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

- Constituye una licencia de aprovechamiento del espacio público para la instalación de infraestructura física que sirve para el despliegue de las redes de servicio de telecomunicaciones y energía eléctrica.

Proveedores de infraestructura obligados a obtener una LMU 40 A

- Los prestadores de servicios que requieran la instalación de infraestructura física, para la prestación de servicios eléctricos y de telecomunicaciones.
- Los proveedores de infraestructura física que conforme al régimen de aprovechamiento del espacio público para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, se les haya asignado el o los polígonos correspondientes según el Plan Metropolitano de Intervención.
- Las empresas públicas que prestan servicios en el Distrito Metropolitano de Quito.

NOF
1
/

Vigencia, modificación, caducidad y extinción.

Vigencia

- Se otorgará por el tiempo que se encuentre determinado en el proyecto técnico.

Modificación

- Siempre que existan variaciones en las condiciones y/o información provista para su otorgamiento.
- La Autoridad Administrativa Otorgante podrá prorrogar un plazo prudencialmente por una sola ocasión a petición del proveedor de infraestructura física.

Caducidad

- Cuando el proveedor no inicia la construcción en el plazo o tiempo posterior a la emisión de la licencia.
- Cuando no se hubiese concluido la construcción del proyecto técnico dentro del plazo autorizado.
- En los demás casos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.

Extinción

- De oficio o a petición de parte.
- Cuando hubiere sido otorgada la LMU – A sin cumplir con los requisitos establecidos.

Otorgamiento de la LMU 40-A

Se sujeta al procedimiento administrativo ordinario.

Trámite

- Entrega de formulario a la Autoridad Administrativa Otorgante o a la Entidad Colaboradora, adjuntando el proyecto técnico.
- En caso de existir observaciones la Autoridad Administrativa Otorgante o a la Entidad Colaboradora, comunicarán al administrado para que, en el plazo de 30 días, realice las modificaciones.
- Se emite el informe o certificado de conformidad en el que se hará constar el cumplimiento o no, del Anexo Técnico y la normativa.
- Con el informe favorable o el certificado de conformidad, la AAO emitirá la Licencia Metropolitana respectiva en un plazo no superior a 15 días. Además se emitirá el título de crédito de la tasa por instalación de infraestructura.
- El proveedor de infraestructura física deberá presentar a la AAO una notificación de finalización del proyecto para el control posterior y la emisión del certificado de conformidad de finalización.

Proyecto Técnico

- Detalla las obras definitivas de infraestructura y debe ser presentado conforme lo que establezca el Anexo Técnico o la normativa nacional vigente.

Certificado de Conformidad del Proyecto Técnico

- Informe favorable otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o en su caso por la Entidad Colaboradora, en el que se hará constar el cumplimiento del Anexo Técnico.

Certificado de conformidad de finalización de la construcción del Proyecto Técnico

- Inspección (acta de reunión) realizada con los prestadores de servicio para verificar que la infraestructura contiene todos los elementos para el soterramiento.
- Memoria Técnica de la infraestructura instalada
- Presentación de los Planos As-Built en físico y digital, de la infraestructura civil subterránea ejecutada

NCS
/

SECCIÓN II

LMU 40-B APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL DESPLIEGUE DE LAS REDES DE SERVICIO

- Constituye una licencia para el aprovechamiento del espacio público mediante el despliegue o tendido de redes subterráneas (cables) para prestación de servicios de telecomunicaciones o energía eléctrica.

Administrados obligados a obtener una LMU 40 B

- Los prestadores de servicios de telecomunicaciones y de energía eléctrica.
- Se exceptúan de la obtención de la LMU 40-B:
 - Entidades y empresas públicas del Sistema Nacional Interconectado.
 - Las entidades públicas que extiendan que extiendan redes para los sistemas de semaforización y de video control para la seguridad ciudadana, sin embargo, estas entidades deberán instalar sus Redes de Servicios en los ductos habilitados.

Otorgamiento de la LMU 40-B

- Se sujeta al procedimiento administrativo simplificado.
- La mera presentación del formulario de solicitud de la LMU 40-B con lleva automáticamente su otorgamiento, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:
 - Que el formulario de solicitud haya sido presentado a la Autoridad Administrativa Otorgante.
 - Que el formulario de solicitud cumpla con los requisitos establecidos y conste la declaración sobre la veracidad de la información.
 - La información cartográfica georreferenciada presentada en formato digital del proyecto.
 - Que se hubieren acompañado los demás requisitos documentales exigidos dentro del procedimiento establecido en el régimen general de licenciamiento.
 - La AAO comunicarán al administrado el cumplimiento o no de los requisitos e informará las acciones que deberá tomar para obtener la LMU 40-B.

WGF

Vigencia, modificación, caducidad y extinción.

Vigencia

- Indeterminada.

Modificación

- Existen variaciones en las condiciones y/o información provista para su otorgamiento.
- Cuando el titular requiera ampliar o disminuir las Redes de Servicio.

Caducidad

- En el plazo de tres meses de expedida, si su titular no ha iniciado la actuación licenciada.
- Vencimiento de cualquier otro plazo otorgado al administrado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para subsanar deficiencias.
- Por no usar la infraestructura designada para el despliegue de las redes de servicio.

Extinción

- De oficio o a petición de parte.
- Cuando hubiere sido otorgada sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas aplicables.
- La extinción impedirá iniciar o proseguir con la actuación, salvo la realización de los trabajos de seguridad, mantenimiento y protección de las personas.

Cese de actividades

- El titular de la LMU 40 B deberá informar a la Autoridad Administrativa Otorgante el cese de la actividad económica para que realice el asiento correspondiente en el Registro General de Licencias Metropolitanas.
- El administrado estará obligado de retirar a su costa las Redes de Servicio cuando se produzca la notificación del cese de actividad económica.

Pago de una contraprestación

¿Cómo recibe la contribución el municipio?

- Si en la declaratoria de tendido de redes en la LMU 40-B de un prestador de servicio de telecomunicaciones, su cableado pasa por ductería de propiedad del municipio, le deberá pagar mensualmente la contraprestación por el uso de infraestructura municipal.

¿Cómo recibe la contribución el municipio si la ductería es construida por un privado?

- La empresa gestora de la infraestructura municipal deberá celebrar un contrato de concesión del espacio público con la empresa privada que vaya a construir ductería, por un tiempo determinado para que recupere su inversión, y luego de fenecido el plazo del contrato, la gestión de la ductería regresa al municipio, y el prestador de servicios que pasa sus cables por esa ductería deberá pagar la contraprestación al Municipio.

NCS
/

SECCIÓN V

RÉGIMEN TRIBUTARIO

MINTEL	AUTONOMÍA	MINTEL + AUTONOMÍA
<ul style="list-style-type: none">• Sector Estratégico de Telecomunicaciones.• Es un sector privativo del Gobierno Central.• Expide el Acuerdo Ministerial 041 (2015), que propone que los GADs cobren tasas por instalación por 1 sola vez, hasta 2 SBU o 10SBU.	<ul style="list-style-type: none">• Conforme a la Constitución y el COOTAD, los GADs tienen competencia sobre la gestión del espacio público.• El GAD puede cobrar una tasa por el uso del espacio público.	<ul style="list-style-type: none">• Tasa por instalación de acuerdo al Acuerdo Ministerial 041.• Cobro una tasa por el uso del espacio público.

quino

grande otra vez

no / j



Fecha: **17 FNE 2020** Hora

Nº. Hojas: DE LA COMISIÓN DE CONECTIVIDAD

Recibido por: Juan Carlos Fiallo LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 15h19, del lunes 9 de diciembre de 2019, se lleva a efecto en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, la sesión No. 013 - extraordinaria de la Comisión de Conectividad, presidida por el concejal Juan Carlos Fiallo.

Por disposición del presidente de la Comisión, se procede a constatar el quórum respectivo en la sala, mismo que se encuentra conformado por los siguientes concejales presentes: Juan Carlos Fiallo y Luz Elena Coloma, de conformidad al siguiente detalle:

REGISTRO DE ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
INTEGRANTE COMISIÓN	PRESENTE	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1	
Luz Elena Coloma	1	
Mónica Sandoval		1
TOTAL	2	1

Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios: Adriana Ávila, Oscar Chicaiza y Cristian Zapata de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Cristina Cevallos y Jazmín Campos, funcionarias de la Secretaría de Planificación, Benigno Polo, delegado del Procurador Metropolitano; Álvaro Orbea, asesor de la concejala Luz Elena Coloma; Anabel Hermosa y Erik Mozo, asesores del concejal Juan Carlos Fiallo.

El Abg. Nelson Clemente Calderón Ruiz, delegado de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, quien luego de constatar que existe el quórum legal y reglamentario, por disposición del señor presidente, procede a dar lectura del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de las Actas de la sesión No. 009 ordinaria de 24 de octubre de 2019; y, No. 010 extraordinaria de 31 de octubre de 2019.
2. Comisión General para recibir a la Dra. Pubenza María Fuentes Flores, Jefa de Despacho de la Alcaldía Metropolitana, quien informará sobre el trabajo que realiza la Coordinación Técnica del Despacho de Alcaldía.
3. Conocimiento y resolución de los resultados de la Mesa de Trabajo efectuada el jueves 14 de noviembre de 2019.

JCR

4. Conocimiento y resolución sobre los avances de la Ordenanza de Soterramiento.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Primer punto del orden del día: Conocimiento y aprobación de las Actas de la sesión No. 009 ordinaria de 24 de octubre de 2019; y, No. 010 extraordinaria de 31 de octubre de 2019.

Al no existir observaciones a las actas, el presidente de la Comisión, concejal Juan Carlos Fiallo solicita se tome votación:

INTEGRANTES COMISIÓN	REGISTRO DE VOTACIÓN				
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EN BLANCO	AUSENTE
Juan Carlos Fiallo	1				
Luz Elena Coloma	1				
Mónica Sandoval					1
TOTAL	3	0	0	0	2

Con dos votos favorables se aprueban las actas de la sesión No. 009 ordinaria de 24 de octubre de 2019; y, No. 010 extraordinaria de 31 de octubre de 2019.

Segundo punto del orden del día: Comisión General para recibir a la Dra. Pubenza María Fuentes Flores, Jefa de Despacho de la Alcaldía Metropolitana, quien informará sobre el trabajo que realiza la Coordinación Técnica del Despacho de Alcaldía.

Por pedido de la señora Pubenza María Fuentes, se suspende el tratamiento del punto dos, para tratar el punto tres, hasta que la señora Pubenza María Fuentes, Jefa del despacho de la Alcaldía llegue.

Tercer punto del orden del día. Conocimiento y resolución de los resultados de la Mesa de Trabajo efectuada el jueves 14 de noviembre de 2019.

El presidente de la Comisión pone en conocimiento de los presentes el resultado obtenido en la Mesa de Trabajo, resolviendo tener mesas de trabajo cada 15 días, por al menos dos o tres proyectos de innovación que esté realizando el Municipio, para dar y recibir aportes a la normativa. Los primeros tres proyectos que se quiere analizar son:

1. Geoportal;
2. Conectividad y estándares de información; e,
3. Innovación en trámites (ventanilla única).